

Provision q. En la villa de Alhama a diez dias del
mes de febrero mil sebezientos setenta
y doze años estando en estas salas
convirtorales el Senor D. Domingo
Gil Perez Alcalde ordinario por su
Majd. asistido de su ofidal de fijos,
prevenbe D. Juan Solana Medico
esta vezinda para efecto de ponerle
en posesion de ~~los~~ bienes de Sindico
q. de esta villa para lo que fue
lexido en el dia de aca, y por el
Dho C. D. Domingo se le recibio su
rramento el que hizo por Dios nuestro
Senor y a su sacrosanta Real Magestad
de Dios q. o frecio cumplir bien
y fiel, y legalmente, con su cargo
y en el de posesion por Dho C. D.
Domingo se le manda tomar el juramen
to que le coresponde como abal sindico
de esta villa, por este su auto
de esta fecha mandado, Dho C. D. Dom
ingo Gil, firma Dho Sindico, y el
ofidal de fijos que asistio y firmo
Domingo Gil

D. Juan Solana Medico
Dho de S. M. de
Juan Solana
Alvarez

